

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00220 00

Se niega la solicitud de aclaración propuesta por la sociedad Clínica de la Sabana S.A. (Documento 06SolicitudAclaraciónAuto3deNov20 del expediente digital), como quiera que, a la luz del artículo 285 del C. G. P, no hay conceptos o frases que ofrezcan motivo de duda en el proveído del 3 de noviembre de 2020.

De otra parte, Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79656537a0ff98c1658d3ee890334d6c68f281f8ca7221af7703ef961a2b
ced3**

Documento generado en 08/02/2021 11:37:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**